

ACTA 029/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Siendo las diez horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los Licenciados en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, María Eugenia Sansores Ruz y Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión ordinaria del Pleno para la que fueron convocados de conformidad con el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente.

Acto Seguido la Licenciada Susana Aguilar Covarrubias otorga el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva, quien de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso "d" de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, vigentes, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Comisionados, y manifestando la existencia del quórum reglamentario; por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos "d" y "e" y 14 de los Lineamientos en comento, la Comisionada Presidenta declaró legalmente constituida la sesión ordinaria del Pleno, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Una vez realizado lo anterior, la Comisionada Presidenta solicitó nuevamente a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que la segunda citada, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso "e" de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, vigentes, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la presente sesión ordinaria del Pleno.

III.- Lectura del orden del día.

IV.- Asunto en cartera:

Único. Aprobación, en su caso, del padrón de sujetos obligados del ámbito estatal, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y elaboración del acta correspondiente.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, la Comisionada Presidenta, previa consulta a sus compañeros Comisionados, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la sesión; seguidamente se procedió al desahogo del único asunto en cartera por lo que la Comisionada Presidenta cedió el uso de la voz a la Licenciada Leticia Yaroslava Tejero Cámara, Secretaria Ejecutiva del Instituto para que presente el padrón de sujetos obligados del ámbito estatal, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Al respecto, la Secretaria Ejecutiva procedió a manifestar lo siguiente:

"Aprobación en su caso, del padrón de sujetos obligados del estado de Yucatán.

Buenos días, resulta pertinente señalar, que el presente proyecto, se remitió previamente a sus correos electrónicos.

Que en virtud de las nuevas competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a los particulares, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley general y la Ley estatal de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior que se considera necesario contar con un padrón que identifique a los sujetos obligados que en el ámbito estatal son responsables de cumplir directamente con lo dispuesto en la Ley General y en la Ley estatal de transparencia y acceso a la información pública.

El presente padrón se encuentra constituido por 246 sujetos obligados, de conformidad con los antecedentes y considerandos expuestos:

- Del Poder Ejecutivo se consideró al Despacho del Gobernador, a 18 dependencias, a 47 organismos descentralizados, 2 fideicomisos con estructuras análogas a organismos descentralizados, 2 empresas de participación estatal mayoritaria y a un órgano desconcentrado;
- También a los 106 ayuntamientos, y a 25 organismos públicos municipales;
- Del Poder Legislativo al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán;
- Del Poder Judicial al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura, al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán, al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, y al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán;
- Respecto a los organismos autónomos, a la CODHEY, al propio INAI, al IEPAC y al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán;
- A 9 partidos políticos;
- A un fideicomiso, con estructura para dar cumplimiento por sí mismo a las Leyes de transparencia;
- 22 sindicatos;
- Y a la Universidad Autónoma de Yucatán."

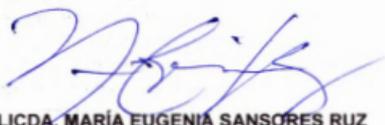
Al culminar la presentación del único asunto en cartera, en el uso de la voz, la Comisionada Presidenta con fundamento en los artículos 15 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; así como los numerales 4, inciso "i" y 29, inciso "c" de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, vigentes, sometió a votación el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán en los términos ya presentados por la Secretaría Ejecutiva, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados, así mismo se instruyó a la Coordinadora de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo que solicite a la Secretaría Técnica se publique el documento en cuestión en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. En tal virtud, de conformidad con los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 29, primer párrafo del Reglamento párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán en los términos ya presentados, así mismo se instruyó a la Coordinadora de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo que solicite a la Secretaría Técnica se publique el documento en cuestión en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

No habiendo más asuntos a tratar, la Comisionada Presidenta, Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con fundamento en el artículo 4, inciso "d" de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las diez horas con cuarenta minutos clausuró formalmente la Sesión ordinaria del Pleno de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, e instruye a la Coordinadora de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo a la redacción del acta correspondiente, para su firma y debida constancia.



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
COMISIONADA PRESIDENTA



LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA



LIC. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LICDA. SINDY JAZMÍN GÓNGORA CERVERA
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO

ANEXO DEL ACTA MARCADA CON EL
NUMERO 029/2017, RELATIVA A LA SESIÓN
ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DE FECHA
VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ
POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS
COMISIONADOS EL PADRÓN DE SUJETOS
OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia. En dicho precepto normativo, se señala en su apartado A, fracción I, que:

"... Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes..."

SEGUNDO.- El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley reglamentaria del artículo 6 constitucional. Dicha Ley, en su artículo 23 dispone que:

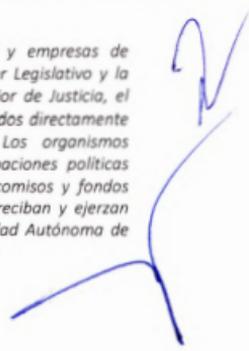
"... Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal..."

TERCERO.- El 20 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 380/2016, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia. A través de dicha modificación, se sientan las bases de la homologación de la legislación estatal, acorde a lo dispuesto en la Ley general, Ley reglamentaria del artículo 6 constitucional.

CUARTO.- El 2 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 388/2016, por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, a través de dicha publicación se dio cumplimiento a lo establecido en el transitorio quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la homologación de la Ley estatal conforme a lo dispuesto en la citada Ley general.

La referida Ley estatal, indica en su artículo 49, que las disposiciones de la Ley general y de esta Ley se aplicarán, en calidad de sujetos obligados, a:

"... I. Las dependencias, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo. II. El Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán. III. El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los tribunales que no sean administrados directamente por este, del Poder Judicial. IV. Los ayuntamientos. V. Los organismos constitucionales autónomos. VI. Los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales y nacionales con registro en el estado. VII. Los fideicomisos y fondos públicos. VIII. Las personas físicas y morales, o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad. IX. La Universidad Autónoma de Yucatán..."



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO.- Que en virtud de las nuevas competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a los particulares, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley general y la Ley estatal de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior que se considera necesario contar con un padrón que identifique a los sujetos obligados que en el ámbito estatal son responsables de cumplir directamente con lo dispuesto en la Ley General y en la Ley estatal de transparencia y acceso a la información pública.

TERCERO.- Que en términos de los artículos 2 y 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán, la administración pública centralizada se integra por el Despacho del Gobernador y las siguientes dependencias: Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Administración y Finanzas; Consejería Jurídica; Secretaría de Salud; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Obras Públicas; Secretaría de la Juventud; Secretaría de Seguridad Pública; Fiscalía General del Estado; Secretaría de Fomento Económico; Secretaría de Fomento Turístico; Secretaría de Desarrollo Rural; Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Secretaría de la Contraloría General; Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior; Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Secretaría de la Cultura y las Artes.

En fecha 16 de febrero de 2017, se recibió del Licenciado José Raúl Pavón Flores, entonces encargado de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, el oficio número CJ/DGSLV/DVI/060/2017, a través del cual nos informó de los 47 órganos descentralizados con que cuenta el Poder Ejecutivo y que se encuentran en operación, siendo los siguientes:

1. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY.
2. Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, CAEY.
3. Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY.
4. Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY.
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP.
6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY.
7. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV.
8. Coordinación Metropolitana de Yucatán, COMEY.
9. Escuela Superior de Artes de Yucatán, ESAY.
10. Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY.
11. Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY.
12. Hospital de la Amistad, HA.
13. Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, IBECEY.
14. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY.
15. Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY.
16. Instituto de Historia y Museos de Yucatán, IHMY.
17. Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCA Y.

18. Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY.
19. Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY.
20. Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY.
21. Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY.
22. Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA.
23. Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, IDEFEY.
24. Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY.
25. Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, IPIEMH.
26. Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY.
27. Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM.
28. Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA.
29. Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY.
30. Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP.
31. Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM.
32. Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY.
33. Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY.
34. Junta de Electrificación de Yucatán, JEDEY.
35. Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY.
36. Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR.
37. Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, REPSY.
38. Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN.
39. Servicios de Salud de Yucatán, SSY.
40. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF.
41. Universidad Oriente, UNO.
42. Universidad Politécnica de Yucatán, UPY.
43. Universidad Tecnológica del Centro, UTC.
44. Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAP.
45. Universidad Tecnológica del Poniente, UTP.
46. Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM.
47. Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS.

Asimismo en fecha 31 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo SAF 80/2017 por el que se expide la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, inscritas en el Registro de Entidades Paraestatales, y del análisis realizado al mismo, se advierte que además de los 47 organismos descentralizados señalados por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, se considera como entidades paraestatales a 2 empresas de participación estatal mayoritaria, siendo éstas la Fábrica de Postes de Yucatán, S.A. de C.V. y el Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.; en este mismo sentido indicó a 2 Fideicomisos, siendo éstos el Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán y el Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú. En este mismo sentido, se halló un organismo descentralizado más, siendo éste el Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Yucatán, que a dicho de la Consejería Jurídica, éste no se encuentra en operación, toda vez que no lo enlistó dentro de los organismos descentralizados previamente señalados, por lo que no resulta pertinente que se considere como sujeto obligado de la Ley, y que en caso de que el solicitante requiera información inherente al patronato, las solicitudes de información se dirijan a la Secretaría de Administración y Finanzas, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto que establece la adscripción de las entidades paraestatales a las dependencias coordinadoras de la administración pública del estado, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 21 de noviembre de 2013, dicho Patronato quedó sectorizado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Lo anterior adquiere relevancia, toda vez que de conformidad con lo señalado en los artículos 2, 3, 4 y 93 del Código de la Administración Pública de Yucatán, la administración pública estatal se

organiza en centralizada y paraestatal; integrando la administración pública paraestatal, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos organizados de manera análoga a los organismos públicos descentralizados o a las empresas de participación estatal mayoritaria.

Aunado a lo anterior, el de 10 junio de 2016, se le requirió a todas las dependencias centralizadas, que informaran respecto de los órganos desconcentrados dependientes de éstas, susceptibles de ser sujetos obligados directos de la Ley general y la Ley estatal de la materia, siendo el caso, que la Secretaría de Administración y Finanzas, fue la única que refirió, tener un órgano desconcentrado, con personalidad jurídica propia, junta de gobierno y facultades necesarias para atender de manera directa los asuntos de acceso a la información pública de su competencia, denominado Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

En razón de lo ya señalado, y en concordancia con lo dispuesto en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, es de considerarse como sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán; al Despacho del Gobernador, a las 18 dependencias centralizadas enlistadas en el primer párrafo de este considerando, a los 47 organismos descentralizados señalados por la Consejería Jurídica, a los 2 Fideicomisos señalados, toda vez que tienen estructuras análogas a organismos descentralizados y a las 2 empresas de participación estatal mayoritaria igualmente señaladas en el presente considerando, así como de un órgano desconcentrado.

CUARTO.- La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, señala en su artículo 8, que el Estado de Yucatán se divide en 106 Municipios que tendrán su cabecera, en la localidad donde radique el Ayuntamiento, siendo los siguientes:

1.- Abalá; 2.- Acanceh; 3.- Akil; 4.- Baca; 5.- Bokobá; 6.- Buctzotz; 7.- Cacalchén; 8.- Calotmul; 9.- Cansahcab; 10.-Cantamayec; 11.-Celestún; 12.-Cenotillo; 13.-Conkal; 14.-Cuncunul; 15.-Cuzamá; 16.-Chacsinkin; 17.-Chankom; 18.-Chapab; 19.-Chemax; 20.-Chicxulub Pueblo; 21.-Chichimilá; 22.-Chikindzonot; 23.-Chocholá; 24.-Chumayel; 25.-Dzan; 26.-Dzemul; 27.-Dzidzantún; 28.-Dzilam de Bravo; 29.-Dzilam González; 30.-Dzitás; 31.-Dzoncauich; 32.-Espita; 33.-Halachó; 34.-Hocobá; 35.-Hoctún; 36.-Homún; 37.-Huhí; 38.-Hunucmá; 39.-Ixil; 40.-Izamal; 41.-Kanasin; 42.-Kantunil; 43.-Kaua; 44.-Kinchil; 45.-Kopomá; 46.-Mama; 47.-Maní; 48.-Maxcanú; 49.-Mayapán; 50.-Mérida; 51.-Mocochá; 52.-Motul; 53.-Muna; 54.-Muxupip; 55.-Opichén; 56.-Oxkutzcab; 57.-Panabá; 58.-Peto; 59.-Progreso; 60.-Quintana Roo; 61.-Río Lagartos; 62.-Sacalum; 63.-Samahil; 64.-Sanahcat; 65.-San Felipe; 66.-Santa Elena; 67.-Seyé; 68.-Sinanché; 69.-Sotuta; 70.-Sucilá; 71.-Sudzal; 72.-Suma de Hidalgo; 73.-Tahdziú; 74.-Tahmek; 75.-Teabo; 76.-Tecoh; 77.-Tekal de Venegas; 78.-Tekantó; 79.-Tekax; 80.-Tekit; 81.-Tekom; 82.-Telchac Pueblo; 83.-Telchac Puerto; 84.-Temax; 85.-Temozón; 86.-Tepakán; 87.-Tetiz; 88.-Teya; 89.-Ticul; 90.-Timucuy; 91.-Tinum; 92.-Tixcacalcupul; 93.-Tixkokob; 94.-Tixmêhuac; 95.-Tizimin; 96.-Tixpéual; 97.-Tunkás; 98.-Tzucacab; 99.-Uayma; 100.- Ucú; 101.-Umán; 102.- Valladolid; 103.- Xocchel; 104.- Yaxcabá; 105.- Yaxkukul y 106.- Yobain.

Además de los 106 ayuntamientos, se considerarán los organismos descentralizados municipales y paramunicipales, creados por Ley o en su caso por Reglamento, que dependan de éstos, mismos que se enlistan a continuación:

Del Ayuntamiento de Mérida:

1. Abastos de Mérida
2. Central de Abasto de Mérida
3. Comité Permanente del Carnaval de Mérida
4. Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017
5. Servi-limpia
6. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida

Del Ayuntamiento de Chemax:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax

Del Ayuntamiento de Conkal:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Conkal

Del Ayuntamiento de Cuzamá:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuzamá

Del Ayuntamiento de Dzan:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan

Del Ayuntamiento de Dzemul:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul

Del Ayuntamiento de Hocabá:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hocabá

Del Ayuntamiento de Homún:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Homún

Del Ayuntamiento de Kanasín:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín

Del Ayuntamiento de Kantunil:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil

Del Ayuntamiento de Motul:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul

Del Ayuntamiento de Oxkutzcab:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab

Del Ayuntamiento de Progreso:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso

Del Ayuntamiento de Seyé:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé

Del Ayuntamiento de Sucilá:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá

Del Ayuntamiento de Ticul:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul

Del Ayuntamiento de Timucuy:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy

Del Ayuntamiento de Tixkokob:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob

Del Ayuntamiento de Umán:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán

Del Ayuntamiento de Valladolid:

1. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid

QUINTO.- Que el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señala que el Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, tendrán la calidad de sujetos obligados.

En este orden de ideas, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, señala que el Poder Legislativo del Estado se depositará en una Asamblea de Representantes que se denominará "Congreso del Estado de Yucatán".

De lo anterior resulta considerar como sujetos obligados del poder legislativo; al Congreso del Estado de Yucatán y a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

SEXTO.- Que el artículo 49 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señala que el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Tribunales que no sean administrados por el Consejo de la Judicatura, tendrán la calidad de sujetos obligados.

En atención a lo anterior, es de considerarse como sujetos obligados del Poder Judicial, además del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, quien de conformidad con lo señalado en artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es el órgano jurisdiccional del Poder Judicial, que tendrá competencia para resolver los asuntos laborales que surjan entre las autoridades y sus trabajadores; y al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, hasta en tanto no entre en vigor, el decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el 20 de abril de 2016, a través del cual se le dota de autonomía constitucional al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, dejando de pertenecer tanto jurídica como administrativamente del Poder Judicial.

En este mismo sentido, se considerará como sujeto obligado del Poder Judicial, al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán, que de conformidad con lo señalado en el artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es un organismo descentralizado del Poder Judicial, formado con los diversos recursos provenientes de los depósitos, fianzas y multas que se generan en los juicios, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SÉPTIMO.- El artículo 73 Ter de la Constitución Política del Estado de Yucatán, dispone que son organismos constitucionalmente autónomos del Estado de Yucatán; I.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; II.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; III.- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; IV.- El Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, y V. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

En este orden de ideas, el artículo 49 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señala que los organismos constitucionalmente autónomos, tendrán la calidad de sujetos obligados.

En razón de lo anterior es de considerarse a: I.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; II.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; III.- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; IV.- El Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, como sujetos obligados de la Ley general y Ley estatal de la materia.

Ahora bien en lo que respecta al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, éste formará parte del Poder Judicial, hasta en tanto no entre en vigor, el decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción, tal y como se referenció en el Considerando que antecede.

OCTAVO.- El artículo 49 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señala que los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales y nacionales con registro en el estado, tendrán la calidad de sujetos obligados.

Es por lo anterior que en el mes de enero de 2017, se le requirió al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, que nos informara respecto de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales que se encuentren inscritos ante dicho órgano, así como de los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales con registro ante dicho órgano electoral, para lo cual en el propio mes, la Consejera Presidenta de dicho órgano electoral, indicó que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, cuentan con registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

En ese orden de ideas, es de considerarse a los 9 partidos políticos señalados, como sujetos obligados de la Ley general y Ley estatal de transparencia y acceso a la información pública.

NOVENO.- El artículo 49 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señala que los fideicomisos y fondos públicos, tendrán la calidad de sujetos obligados. Es por lo anterior que en el mes de enero de 2017, se le requirió a la Secretaría de Administración y Finanzas, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo señalado en artículo 95 del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán, que nos informe respecto de los fideicomisos o fondos públicos constituidos por la administración pública estatal, así como las dependencias y entidades responsables de coordinar su operación. De lo anterior en el mes de marzo, se recibió del Secretario de Administración y Finanzas, el oficio número SAF/0576/2017, de fecha 7 de marzo de 2017, en el que nos informó de los fideicomisos, fondos y análogos constituidos por la administración pública estatal, al 31 de diciembre de 2016, mismos que se enlistan a continuación:

FOLIO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	SECRETARÍA Y/O ORGANISMO QUE LO ADMINISTRA	NO. DE CONTRATO	RAZÓN DE SU EXISTENCIA
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	0263586367 0263586376	ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DEL RAMO GENERAL 33 PARA TAL FIN
2	FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL ESTADO (FAED)	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	70369-4	ATENDER LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CUALQUIER ORIGEN
3	FIDEICOMISO JUSTICIA PENAL YUCATÁN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	173	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO IMSIUJPE Y PAGO
4	FONDO PARA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	1708757511	INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UN FONDO PARA EL APOYO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
5	FOFAY	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	2373	APOYO A LOS SECTORES AVÍCOLA, PORCÍCOLA Y DE GANADO BOVINO Y OVICAPRINO DEL EDO.

FOLIO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	SECRETARÍA Y/O ORGANISMO QUE LO ADMINISTRA	NO. DE CONTRATO	RAZÓN DE SU EXISTENCIA
6	FOPROYUC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	738023064	APOYO A PRODUCTORES
7	FOCAPY	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	633654690	APOYO A PRODUCTORES
8	FONDO ESTATAL PARA EL APOYO INMEDIATO A LOS PRODUCTORES AVÍCOLAS, PORCÍCOLAS Y DE GANADO BOVINO Y OVICAPRINO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	633668222	APOYO A PRODUCTORES RODUCTORES AVÍCOLAS, PORCÍCOLAS Y DE GANADO BOVINO Y OVICAPRINO
9	FOMICY	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	4026475145 282329369	APOYO A PRODUCTORES
10	FYDITRAC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	80546	APOYO PARA DESASTRES NATURALES DEL SECTOR RURAL
11	FONDO METROPOLITANO DE YUCATÁN	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	FID-2143	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO Y PAGO
12	FIDEY	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	80159	APOYO A INVERSIONISTAS Y DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
13	PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	73630-4	ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA EL IMPULSO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA
14	PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD	SECRETARÍA DE SALUD	1929-7	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN MÉRIDA, YUCATÁN
15	PARA EL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)	SECRETARÍA DE SALUD	73768-8	CONSTRUIR, REMODELAR, ACONDICIONAR Y EQUIPAR HOSPITALES
16	PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	SECRETARÍA DE SALUD	73745-9	MODERNIZAR EL SISTEMA DE SALUD



FOLIO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	SECRETARÍA Y/O ORGANISMO QUE LO ADMINISTRA	NO. DE CONTRATO	RAZÓN DE SU EXISTENCIA
17	PROTEGO F/0002	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	F/0002	FINANCIAR INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA SEGÚN FINES FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL EDO. DE YUCATÁN
18	PROTEGO F/0019	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	F/0019	FUNGIR COMO FUENTE ALTERNA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO. RESPECTO A LOS CONTRATOS DE PROYECTOS QUE SE INSCRIBAN COMO CONTRATOS PPS EN EL REGISTRO PPS
19	PROTEGO F/0007	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	F/0007	ESTABLECER UN FONDO DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE OBTENGAN LOS RECS. PARA QUE EL EDO. CUMPLA SUS OBJETIVOS Y ADMINISTRAR E INVERTIR EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EN VALORES
20	IEPAC	INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	250309	PARA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
21	FIAMBIYUC	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	6231014144	CONSTITUIR UN PATRIMONIO PARA EJERCER TODO TIPO DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
22	FIDEICOMISO DE ÚCU	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	745340	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, TRASLATIVO DE DOMINIO Y FUENTE DE PAGO
23	FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO PERMANENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	2028439516	FONDO
24	FONDO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN (FOPROFEY)	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	ACUERDO NO. 34 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2003	OTORGAR APOYOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, INSTALACIÓN DE EMPRESAS, INFRAESTRUCTURAL INDUSTRIAL, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, APOYOS EXTRAORDINARIOS Y APOYOS FINANCIEROS A MICROEMPRESAS QUE CONTRIBUYA A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS
25	PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	43254-2	FOMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE PRIMARIA EN





FOLIO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	SECRETARÍA Y/O ORGANISMO QUE LO ADMINISTRA	NO. DE CONTRATO	RAZÓN DE SU EXISTENCIA
				"ESCUELA DE CALIDAD"
26	FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	1100/118/02 FONMIX29/08	APOYOS A UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
27	PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE MANUTENCIÓN EN YUCATÁN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	17891-6	LOGRAR EQUIDAD EDUCATIVA A LA POBLACIÓN EN DESVENTAJA ECONÓMICA
28	VIVIENDA MAGISTERIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	F/112177	PROPICIAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
29	TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE INFORMACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	164399	ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DEL MAGISTERIO
30	BECAS REPETTO MILÁN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2001393-1	APOYO A BECAS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS
31	FONDO PARA EMPRENDEDORES DE YUCATÁN	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	1708768039	BRINDAR APOYO Y FINANCIAR INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO QUE IMPULSEN Y FOMENTEN LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, DE INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN CON IMPACTO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, ASÍ COMO APOYAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN QUE DESARROLLEN PRODUCTOS, PROCESOS O SERVICIOS INNOVADORES CON VALOR AGREGADO PREFERENTEMENTE EN VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN (CI) NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, E IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES PRIORITARIOS Y ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
32	PROTEGO F/0199	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	F/0199	ADMINISTRAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA "ESCUDO YUCATÁN"

Con base en lo anterior, en el mes de marzo de 2017, dirigimos oficios a las dependencias y organismos que administran a los fideicomisos y fondos señalados, para que éstos nos informaran con fundamento en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, si los fideicomisos y fondos públicos administrados por éstos, contaban o no, con la estructura orgánica que les permita dar cumplimiento a las leyes de transparencia vigentes, por sí mismos o a través de las dependencias y organismos que los administran.

De lo anterior, la Secretaría General de Gobierno, fue la única dependencia administradora, que refirió tener un fideicomiso con estructura orgánica que le permita dar cumplimiento a la Ley general y Ley estatal de transparencia y acceso a la información, siendo éste el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, FASP, de lo anterior resulta considerarlo como sujeto obligado de la Leyes de transparencia, de manera directa.

En lo que respecta, a los demás fideicomisos y fondos públicos, éstos al no estar organizados de manera análoga a los organismos públicos descentralizados o a la empresas de participación estatal mayoritaria, ni contar con estructura orgánica que les permita dar cumplimiento de manera directa a la Leyes de transparencia, éstos serán sujetos obligados a través de las dependencias y organismos que para tal efecto los administren, exceptuando al Fideicomiso denominado Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior de Manutención en Yucatán, que si bien es administrado por la SEGEY, es de la competencia del organismo descentralizado denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, por lo que será sujeto obligado a través de la IBECEY.

En lo que respecta al fideicomiso FYDITRAC, si bien la Secretaría de Administración y Finanzas, refirió que es administrado por la Secretaría de Desarrollo Rural, al requerirle al Secretario de Desarrollo Rural, información inherente a dicho fideicomiso, dicho Secretario manifestó no administrar, coordinar, ni operar dicho fideicomiso. Por lo que para efectos de tener certidumbre de qué dependencia reportará la información inherente a dicho fideicomiso, resulta oportuno ordenar a la Secretaría Ejecutiva de este órgano garante, para que realice el estudio jurídico y determine a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado del presente acuerdo, que dependencia reportará la información concerniente al FYDITRAC.

DÉCIMO.- El artículo 49 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señala que los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, tendrán la calidad de sujetos obligados.

Aunado a lo anterior, la propia Ley estatal, en su artículo transitorio décimo segundo, le estableció a los sujetos obligados, la obligación de remitir al Instituto, el listado de los sindicatos a los que les hayan asignado recursos; en tal razón una dependencia y 4 organismos descentralizados del Poder Ejecutivo, 2 ayuntamientos y 2 organismos municipales, el Congreso del Estado y una institución de educación superior pública autónoma, manifestaron haber entregado recursos públicos a sindicatos, tal y como se refiere a continuación:

PODER EJECUTIVO

Dependencias

La Secretaría de Administración y Finanzas, informó mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2016, presentado ante este Instituto en misma fecha, respecto de los siguientes sindicatos:

1. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán.

2. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Comité Ejecutivo Seccional 2014-2017.

Organismos descentralizados

El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY, informó mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2016, presentado ante este Instituto el 25 de octubre del mismo año, respecto de los siguientes sindicatos:

1. Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México (SITEM).
2. Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

El Instituto de Historia y Museos de Yucatán, IHMY, informó mediante oficio de fecha 11 de enero de 2016, presentado ante este Instituto el 12 de enero del mismo año, respecto del siguiente sindicato:

1. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán.

El Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY, informó mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2016, presentado ante este Instituto en misma fecha, respecto de los siguientes sindicatos:

1. Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
2. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 57 (SNTE).
3. Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Yucatán (SETEY).
4. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY).

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY, informó mediante oficio de fecha 16 de junio de 2016, presentado ante este Instituto el 20 de junio del mismo año, respecto del siguiente sindicato:

1. Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY).

AYUNTAMIENTOS

El Ayuntamiento de Cansahcab, informó mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2016, presentado ante este Instituto el 17 de febrero del mismo año, respecto de los siguientes sindicatos:

1. Confederaciones de Trabajadores de México (CTM).
2. Confederación Revolucionario de Obreros y Campesinos (CROC).

El Ayuntamiento de Mérida, informó mediante oficio de fecha 1 de junio de 2016, presentado ante este Instituto en misma fecha, respecto de los siguientes sindicatos:

1. Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.
2. Sindicato de Profesionales Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento.
3. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.
4. Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.
5. Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.
6. Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales.

7. Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.

Organismos públicos municipales

Abastos de Mérida, informó mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2016, presentado ante este Instituto el 17 de agosto del mismo año, respecto del siguiente sindicato:

1. Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Similares y Conexos de la República Mexicana.

Servi-limpia, informó mediante oficio de fecha 18 de abril de 2017, presentado ante este Instituto en misma fecha, respecto del siguiente sindicato:

1. Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia.

PODER LEGISLATIVO

El Congreso del Estado de Yucatán, informó mediante oficio de fecha 8 de junio de 2016, presentado ante este Instituto el 14 de junio del mismo año, respecto del siguiente sindicato:

1. Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY).

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS

En lo que respecta a la Universidad Autónoma de Yucatán, ésta remitió a través de la responsable de la Unidad de Transparencia, un correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2016, en el que adjuntó el oficio número UAIP/UADY/18/2016, suscrito por la misma Responsable de la Unidad de Transparencia, en el que refiere que dicha casa de estudios, otorgó apoyos con recursos públicos de la Universidad a los siguientes sindicatos:

1. Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY.
2. Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto", AUTAMUADY.

En razón de lo anterior, es de considerarse a los 22 sindicatos señalados, como sujetos obligados de la Ley general y Ley estatal de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMO PRIMERO.- El artículo 49 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señala que las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, tendrán la calidad de sujetos obligados.

Aunado a lo anterior, la propia Ley estatal, le establece a los sujetos obligados, la obligación de remitir al Instituto, el listado de las personas físicas o morales a las que les asignen recursos o en términos de las disposiciones aplicables, les instruyan ejecutar actos de autoridad y en este mismo sentido el artículo 73 de la referida Ley, le otorga la atribución al órgano garante de determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán de manera directa o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o les instruyan ejecutar dichos actos de autoridad.

Con base a lo anterior, es de advertirse que es necesario establecer reglas claras que indiquen la manera en la que se deba reportar los listados señalados en el párrafo que antecede y que éstos brinden más elementos, para que el órgano garante se encuentre en condiciones de determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán de manera directa o a través de los sujetos obligados que les asignen

dichos recursos o les instruyan ejecutar dichos actos de autoridad; en tal razón resulta pertinente ordenar a la Secretaría Ejecutiva de este órgano garante, para que a más tardar a los 30 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado del presente acuerdo, presente ante el Pleno de este Instituto el proyecto de Lineamientos bajo los cuales, los sujetos obligados informarán al Instituto, de su listado de personas físicas, morales y sindicatos a los cuales les hayan asignado recursos públicos o en su caso les hayan instruido ejecutar actos de autoridad; y los criterios bajo los cuales se determinarán que personas físicas y morales serán sujetos obligados directos de la Ley.

DÉCIMO SEGUNDO.- El artículo 49 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señala que la Universidad Autónoma de Yucatán, tendrá la calidad de sujeto obligado.

DÉCIMO TERCERO.- Resulta necesario que a cada sujeto obligado se le asigne una clave única con el fin de publicar la información del Padrón en formato de datos abiertos, que permita identificar las solicitudes de acceso a información, sus estadísticas o cualquier otra información en las distintas bases de datos en posesión de este órgano garante.

Para lo cual se le asignará a cada sujeto obligado una clave única que se compondrá de 9 dígitos, misma que se definirá conforme a lo siguiente: los 2 primeros dígitos se relacionarán con la posición numérica del Estado de Yucatán (31), los siguientes 2 dígitos corresponderán al rubro en el que se encuentra el sujeto obligado, los subsecuentes 2 dígitos están vinculados a la naturaleza del sujeto obligado dentro del rubro al cual se encuentra radicado, y los últimos 3 dígitos corresponderán al número correlativo que se le asignó al sujeto obligado, dependiendo de la naturaleza de éste.

Estado de Yucatán	Rubro al que pertenece el Sujeto Obligado	Naturaleza del Sujeto Obligado
31	01 Poder Ejecutivo	01 Despacho del Gobernador
		02 Dependencias
		03 Organismos Descentralizados
		04 Fideicomisos
		05 Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
		06 Órganos Desconcentrados
	02 Ayuntamientos	01 Ayuntamientos
		02 Organismos Públicos Municipales
	03 Poder Legislativo	01 Congreso del Estado de Yucatán
		02 Auditoría Superior del Estado de Yucatán
	04 Poder Judicial	01 Tribunal Superior de Justicia
		02 Consejo de la Judicatura
		03 Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán.
		04 Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.
		05 Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán.
	05 Organismos Autónomos	01 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
		02 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
		03 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
		04 Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.
	07 Instituciones de Educación Superior Púlicas Autónomas	01 Universidad Autónoma de Yucatán.

Estado de Yucatán	Rubro al que pertenece el Sujeto Obligado	Naturaleza del Sujeto Obligado
	08 Partidos Políticos	01 Partido Acción Nacional.
		02 Partido Revolucionario Institucional.
		03 Partido de la Revolución Democrática.
		04 Partido del Trabajo.
		05 Partido Verde Ecologista de México.
		06 Partido Movimiento Ciudadano.
		07 Partido Nueva Alianza.
		08 Partido MORENA.
		09 Partido Encuentro Social.
		09 Fideicomisos y Fondos Públicos
	10 Sindicatos	01 Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY.
		02 Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto", AUTAMUADY.
		03 Confederaciones de Trabajadores de México (CTM).
		04 Confederación Revolucionario de Obreros y Campesinos (CROC).
		05 Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
		06 Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.
		07 Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY).
		08 Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Yucatán (SETEY).
		09 Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México (SITEM).
		10 Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales.
		11 Sindicato de Profesionales Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento.
		12 Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.
		13 Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY).
		14 Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia.
		15 Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.
		16 Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.
		17 Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY).
		18 Sindicato Nacional de Trabajadores de la

Estado de Yucatán	Rubro al que pertenece el Sujeto Obligado	Naturaleza del Sujeto Obligado
		Educación Sección 57 (SNTE).
		19 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Comité Ejecutivo Seccional 2014-2017.
		20 Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.
		21 Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.
		22 Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Similares y Conexos de la República Mexicana.

Es importante señalar, que las claves asignadas al rubro y a los ayuntamientos, fueron asignadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.

En caso de extinguirse algún sujeto obligado, se procederá a cancelarse la clave asignada, y en el supuesto de que se sumen más sujetos obligados, se le otorgará el dígito consecutivo, dependiendo de la naturaleza del sujeto obligado y el rubro al que pertenece.

De conformidad a los Antecedentes y Considerandos expuestos, se integra el siguiente:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER EJECUTIVO

31-01-01-001 Despacho del Gobernador.

Dependencias

31-01-02-001 Secretaría General de Gobierno.
 31-01-02-002 Secretaría de Administración y Finanzas.
 31-01-02-003 Consejería Jurídica.
 31-01-02-004 Secretaría de Salud.
 31-01-02-005 Secretaría de Educación.
 31-01-02-006 Secretaría de Desarrollo Social.
 31-01-02-007 Secretaría de Obras Públicas.
 31-01-02-008 Secretaría de la Juventud.
 31-01-02-009 Secretaría de Seguridad Pública.
 31-01-02-010 Fiscalía General del Estado.
 31-01-02-011 Secretaría de Fomento Económico.
 31-01-02-012 Secretaría de Fomento Turístico.
 31-01-02-013 Secretaría de Desarrollo Rural.
 31-01-02-014 Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
 31-01-02-015 Secretaría de la Contraloría General.
 31-01-02-016 Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.
 31-01-02-017 Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 31-01-02-018 Secretaría de la Cultura y las Artes.

Organismos descentralizados

31-01-03-001	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY.
31-01-03-002	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, CAEY.
31-01-03-003	Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY.
31-01-03-004	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY.
31-01-03-005	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP.
31-01-03-006	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY.
31-01-03-007	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV.
31-01-03-008	Coordinación Metropolitana de Yucatán, COMEY.
31-01-03-009	Escuela Superior de Artes de Yucatán, ESAY.
31-01-03-010	Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY.
31-01-03-011	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY.
31-01-03-012	Hospital de la Amistad, HA.
31-01-03-013	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, IBECEY.
31-01-03-014	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY.
31-01-03-015	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY.
31-01-03-016	Instituto de Historia y Museos de Yucatán, IHMY.
31-01-03-017	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY.
31-01-03-018	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY.
31-01-03-019	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY.
31-01-03-020	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY.
31-01-03-021	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY.
31-01-03-022	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA.
31-01-03-023	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, IDEFFEY.
31-01-03-024	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY.
31-01-03-025	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, IPIEMH.
31-01-03-026	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY.
31-01-03-027	Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM.
31-01-03-028	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA.
31-01-03-029	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY.
31-01-03-030	Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP.
31-01-03-031	Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM.
31-01-03-032	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY.
31-01-03-033	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY.
31-01-03-034	Junta de Electrificación de Yucatán, JEDEY.
31-01-03-035	Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY.
31-01-03-036	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR.
31-01-03-037	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, REPSY.
31-01-03-038	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN.
31-01-03-039	Servicios de Salud de Yucatán, SSY.
31-01-03-040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF.
31-01-03-041	Universidad Oriente, UNO.

AYUNTAMIENTOS

31-02-01-001	Abalá.	31-02-01-050	Mérida.
31-02-01-002	Acanceh.	31-02-01-051	Mocochá.
31-02-01-003	Akil.	31-02-01-052	Motul.
31-02-01-004	Baca.	31-02-01-053	Muna.
31-02-01-005	Bokobá.	31-02-01-054	Muxupip.
31-02-01-006	Buctzotz.	31-02-01-055	Opichén.
31-02-01-007	Cacalchén.	31-02-01-056	Oxkutzcab.
31-02-01-008	Calotmul.	31-02-01-057	Panabá.
31-02-01-009	Cansahcab.	31-02-01-058	Peto.
31-02-01-010	Cantamayec.	31-02-01-059	Progreso.
31-02-01-011	Celestún.	31-02-01-060	Quintana Roo.
31-02-01-012	Cenotillo.	31-02-01-061	Río Lagartos.
31-02-01-016	Chacsinkín.	31-02-01-062	Sacalum.
31-02-01-017	Chankom.	31-02-01-063	Samahil.
31-02-01-018	Chapab.	31-02-01-065	San Felipe.
31-02-01-019	Chemax.	31-02-01-064	Sanahcat.
31-02-01-021	Chichimilá.	31-02-01-066	Santa Elena.
31-02-01-020	Chicxulub Pueblo.	31-02-01-067	Seyé.
31-02-01-022	Chikindzonot.	31-02-01-068	Sinanché.
31-02-01-023	Chocholá.	31-02-01-069	Sotuta.
31-02-01-024	Chumayel.	31-02-01-070	Sucilá.
31-02-01-013	Conkal.	31-02-01-071	Sudzal.
31-02-01-014	Cuncunul.	31-02-01-072	Suma de Hidalgo.
31-02-01-015	Cuzamá.	31-02-01-073	Tahdziú.
31-02-01-025	Dzan.	31-02-01-074	Tahmek.
31-02-01-026	Dzemul.	31-02-01-075	Teabo.
31-02-01-027	Dzidzantún.	31-02-01-076	Tecoh.
31-02-01-028	Dzilam de Bravo.	31-02-01-077	Tekal de Venegas.
31-02-01-029	Dzilam González.	31-02-01-078	Tekantó.
31-02-01-030	Dzitás.	31-02-01-079	Tekax.
31-02-01-031	Dzoncauich.	31-02-01-080	Tekit.
31-02-01-032	Espita.	31-02-01-081	Tekom.
31-02-01-033	Halachó.	31-02-01-082	Telchac Pueblo.
31-02-01-034	Hocabá.	31-02-01-083	Telchac Puerto.
31-02-01-035	Hoctún.	31-02-01-084	Temax.
31-02-01-036	Homún.	31-02-01-085	Temozón.
31-02-01-037	Huhí.	31-02-01-086	Tepakán.
31-02-01-038	Hunucmá.	31-02-01-087	Tetiz.
31-02-01-039	Ixil.	31-02-01-088	Teya.
31-02-01-040	Izamal.	31-02-01-089	Ticul.
31-02-01-041	Kanasín.	31-02-01-090	Timucuy.
31-02-01-042	Kantunil.	31-02-01-091	Tinum.
31-02-01-043	Kaua.	31-02-01-092	Tixcacalcupul.
31-02-01-044	Kinchil.	31-02-01-093	Tixkokob.
31-02-01-045	Kopomá.	31-02-01-094	Tixméhuac.
31-02-01-046	Mama.	31-02-01-095	Tixpéual.
31-02-01-047	Maní.	31-02-01-096	Tizimín.
31-02-01-048	Maxcanú.	31-02-01-097	Tunkás.
31-02-01-049	Mayapán.	31-02-01-098	Tzucacab.
		31-02-01-099	Uayma.

- 31-01-03-042 Universidad Politécnica de Yucatán, UPY.
- 31-01-03-043 Universidad Tecnológica del Centro, UTC.
- 31-01-03-044 Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAP.
- 31-01-03-045 Universidad Tecnológica del Poniente, UTP.
- 31-01-03-046 Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM.
- 31-01-03-047 Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS.

Fideicomisos

- 31-01-04-001 Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
- 31-01-04-002 Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.

Empresas de participación estatal mayoritaria

- 31-01-05-001 Fábrica de Postes de Yucatán, S.A. de C.V.
- 31-01-05-002 Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.

Órganos desconcentrados

- 31-01-06-001 Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

PODER LEGISLATIVO

- 31-03-01-001 Congreso del Estado de Yucatán.
- 31-03-02-001 Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

PODER JUDICIAL

- 31-04-01-001 Tribunal Superior de Justicia.
- 31-04-02-001 Consejo de la Judicatura.
- 31-04-03-001 Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán.
- 31-04-04-001 Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- 31-04-05-001 Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- 31-05-01-001 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
- 31-05-02-001 Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 31-05-03-001 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- 31-05-04-001 Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

PARTIDOS POLÍTICOS

- 31-08-01-001 Partido Acción Nacional.
- 31-08-02-001 Partido Revolucionario Institucional.
- 31-08-03-001 Partido de la Revolución Democrática.
- 31-08-04-001 Partido del Trabajo.
- 31-08-05-001 Partido Verde Ecologista de México.
- 31-08-06-001 Partido Movimiento Ciudadano.
- 31-08-07-001 Partido Nueva Alianza.
- 31-08-08-001 Partido MORENA.
- 31-08-09-001 Partido Encuentro Social

FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS

- 31-09-01-001 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, FASP.

SINDICATOS

- 31-10-01-001 Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY.
- 31-10-02-001 Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto", AUTAMUADY.
- 31-10-03-001 Confederaciones de Trabajadores de México (CTM).

31-02-01-100	Ucú.
31-02-01-101	Umán.
31-02-01-102	Valladolid.
31-02-01-103	Xocchel.
31-02-01-104	Yaxcabá.
31-02-01-105	Yaxkukul.
31-02-01-106	Yobain.

Organismos públicos municipales

31-02-02-001	Abastos de Mérida.
31-02-02-002	Central de Abasto Mérida.
31-02-02-003	Comité Permanente del Carnaval de Mérida.
31-02-02-004	Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017.
31-02-02-005	Servi-limpia.
31-02-02-006	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida.
31-02-02-007	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax.
31-02-02-008	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Conkal.
31-02-02-009	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuzamá.
31-02-02-010	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan.
31-02-02-011	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemuł.
31-02-02-012	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hocabá.
31-02-02-013	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Homún.
31-02-02-014	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín.
31-02-02-015	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil.
31-02-02-016	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul.
31-02-02-017	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab.
31-02-02-018	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso.
31-02-02-019	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé.
31-02-02-020	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá.
31-02-02-021	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul.
31-02-02-022	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy.
31-02-02-023	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob.
31-02-02-024	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán.
31-02-02-025	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid.

31-10-04-001	Confederación Revolucionario de Obreros y Campesinos (CROC).
31-10-05-001	Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
31-10-06-001	Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.
31-10-07-001	Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY).
31-10-08-001	Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Yucatán (SETEY).
31-10-09-001	Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México (SITEM).
31-10-10-001	Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales.
31-10-11-001	Sindicato de Profesionales Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento.
31-10-12-001	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.
31-10-13-001	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY).
31-10-14-001	Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia.
31-10-15-001	Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.
31-10-16-001	Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.
31-10-17-001	Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASY).
31-10-18-001	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 57 (SNTE).
31-10-19-001	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Comité Ejecutivo Seccional 2014-2017.
31-10-20-001	Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.
31-10-21-001	Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.
31-10-22-001	Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Similares y Conexos de la República Mexicana.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS

31-07-01-001 Universidad Autónoma de Yucatán.

En tal razón, se acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, de conformidad a los antecedentes y considerandos expuestos, mismo que es susceptible de modificación, únicamente por el Pleno del Instituto.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Padrón, realice el estudio jurídico y determine qué dependencia reportará la información concerniente al FYDITRAC, en los términos expuestos en el considerando noveno.

TERCERO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Padrón, presente ante el Pleno de este Instituto el proyecto de Lineamientos bajo los cuales, los sujetos obligados informarán al Instituto, de su listado de personas físicas, morales y sindicatos a los cuales les hayan

asignado recursos públicos o en su caso les hayan instruido ejecutar actos de autoridad; y los criterios bajo los cuales se determinarán que personas físicas y morales serán sujetos obligados directos de la Ley, de conformidad con lo expuesto en el considerando décimo primero.

CUARTO.- En lo que respecta al listado de sindicatos considerados en el presente, se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que establezca comunicación con los sujetos obligados que señalaron haber asignado recursos públicos, para efecto de que éstos informen la cantidad de recurso asignado, el periodo de entrega, el nombre del representante legal del sindicato y su domicilio, con el objetivo de que se de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de estos nuevos sujetos obligados.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

